


|  |   |               |
|--|---|---------------|
|  <b>Instituto de<br/>Cultura y<br/>Turismo</b><br>SAN GIL | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b><br><b>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL</b><br><small>Nº 900301249:3</small> |               |
|  | Código:   | Página 1 de 3 |
|  | RESOLUCIÓN N° 014-2026  |               |

**RESOLUCIÓN No. 014-2026**  
**(23 DE FEBRERO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE PROCESOS Y SE ESTABLECEN RESPONSABLES EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la constitución Política de Colombia de 1991, las Leyes 87 de 1993 y 1753 de 2015, Decreto 1499 de 2017, el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 269 determina que: *"las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley"*.

Que, el artículo primero de la ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, establece: *"Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"*.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que a través de la Resolución No. 037 de 2025 del 25 de Marzo de 2025 se adoptó e integró el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, y, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional, el cual tiene dentro de sus funciones aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG promueve la organización institucional basada en procesos, orientada a mejorar la eficiencia administrativa, optimizar los recursos, simplificar trámites y fortalecer la capacidad de gestión de las entidades públicas para generar mayor valor público.

Que se hace necesario adoptar el mapa de procesos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, como herramienta de gestión que permita organizar y orientar el funcionamiento institucional bajo un enfoque por procesos, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de fortalecer la gestión institucional, mejorar la eficiencia administrativa y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN:** Adoptar el Mapa de Procesos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, como herramienta de gestión institucional que permite identificar, organizar y articular los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la entidad, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y

Gestión – MIPG, con el fin de fortalecer la gestión institucional, optimizar el funcionamiento administrativo y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



**ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABLES DE LOS PROCESOS:** Los responsables de la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora continua de los procesos establecidos en el Mapa de Procesos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil serán los líderes de cada proceso, de acuerdo con su naturaleza estratégica, misional, de apoyo y de evaluación.


En este sentido, se establecen como procesos y responsables del Instituto los siguientes:

| MACROPROCESO           | PROCESO                   | RESPONSABLE   |
|------------------------|---------------------------|---|
| Procesos estratégicos  | Planificación Estratégica | Director General  |
| Procesos misionales    | Promoción de la Cultura   | Técnico administrativo con apoyo de asesor externo cultural |
|                        | Promoción del Turismo.    | Técnico administrativo                                      |
|                        | Promoción EFAC San Gil.   | Director General con apoyo de Coordinador externo EFAC      |
| Procesos de apoyo      | Gestión Administrativa    | Director General  |
|                        | Gestión Financiera        | Director General con apoyo de asesor externo contable       |
|                        | Gestión Jurídica          | Director General con apoyo de asesor externo jurídico       |
| Procesos de evaluación | Control y Evaluación      | Profesional universitario de control interno                |

Cada líder de proceso será responsable de la adecuada gestión, articulación, seguimiento y mejora de las actividades correspondientes, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN:** El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil deberá implementar el Mapa de Procesos adoptado mediante la presente Resolución, garantizando la articulación entre los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN Y CONSULTA:** El mapa de procesos adoptado a través de esta resolución deberá ser publicado en la página web del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil y socializado con todos los servidores públicos y contratistas de la entidad,

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <b>Instituto de<br/>Cultura y<br/>Turismo</b><br>SAN GIL | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL<br>Nº: 900301249.3 |   |
|  | Código:  | Versión: <span style="float: right;">Página 3 de 3</span> |
| RESOLUCIÓN N° 014-2026   |  |   |

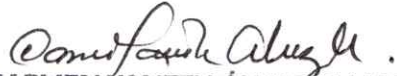
con el fin de promover su conocimiento, apropiación y aplicación en el desarrollo de las actividades institucionales.

**ARTÍCULO QUINTO. ACTUALIZACIÓN:** El Mapa de Procesos podrá ser actualizado cuando las necesidades institucionales, cambios normativos o mejoras en la gestión lo requieran, previa revisión y aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**  
Directora General

Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil